por edicto de Resolución a don Juan Manuel Galán Marroquín y doña Inés Vargas Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de febrero de 2003, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 28 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Postigo Marfil y doña Teresa García Badillo.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Postigo Marfil y doña Teresa García Badillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guardia de fecha 12 de marzo de 2003, del menor F.J.P.G., expediente núm. 29/90/0219/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento sancionador núm. 66/02 en materia de Drogas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 66/02.

Interesado: Don Alejandro Romero Gómez. DNI: 24.824.145-S.

Infracción: Máquina expendedora de tabaco sin que conste en su superficie frontal que los menores de 18 años tienen prohibida su utilización (art. 26.2 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas).

Lugar de la infracción: Establecimiento «Mesón Mariola», C/ Chico del Matadero, local 6, 7, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Fecha acto notificado: 10.3.03.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 26 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre procedimiento de Inspección por el concepto Tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2000, en relación con la entidad Conscontrans, S.L. (CIF B-14537835). (**PP. 1170/2003**).*

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto Administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 4 de marzo de 2003, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Conscontrans, S.L., (CIF B-14537835), con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2000, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en C/ Pintor Espinosa, núm. 14, Córdoba, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8, en el plazo de diez días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Inspector Regional de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional de Andalucía, de la Resolución de 24 de marzo de 2003, por la que se delegan las competencias para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones. (**PP. 1169/2003**).*

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Resolución de 26 de marzo de 2003 del Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de Andalucía, por la que se delegan las competencias para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones a que se refiere el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

La Resolución de 20 de marzo de 2003 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 1992 sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos. Así, una de las modificaciones introducidas determina que las Unidades reguladas en el anterior apartado Siete.3 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, constituidas en el seno de las Dependencias de Inspección, al desaparecer éstas, pasan a integrarse en el Area de Inspección de las Dependencias Regionales, de acuerdo con lo dispuesto en el actual apartado Cinco.4.2.3.C.

Como consecuencia de los cambios introducidos es necesario dictar nuevos acuerdos de delegación de competencias del Inspector-Jefe al Inspector que dirige cada una de las Unidades reguladas en el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el mismo y en el apartado sexto de la Instrucción 2/1999 del Director General de la AEAT, de 15 de julio, para la creación y funcionamiento de estas Unidades de Inspección.

La delegación de competencias que contiene esta resolución no alcanzará a los actos de liquidación e imposición de sanciones que se deriven de actuaciones desarrolladas directamente por el Inspector que dirija estas Unidades, ya sea por tratarse de actuaciones en que se superen los límites señalados en el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992, ya sea porque se refieran a contribuyentes asignados a aquél directamente.

En su virtud, he dispuesto:

Unico. Delegar las competencias atribuidas al Inspector-Jefe por los artículos 60 y 63 Bis del Reglamento General de Inspección de los Tributos para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones que procedan como consecuencia de las actuaciones realizadas por los miembros de las cuatro Unidades de Inspección reguladas en el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992, existentes en la Dependencia Regional de Inspección de Andalucía en el Inspector Coordinador de Unidad que tenga atribuida la dirección efectiva de cada una de ellas.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Inspector Regional de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

*ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 526 de fecha 5 de marzo de 2003, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer diversas plazas de personal funcionario y laboral de esta Corporación, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública para el año 2002 y acordó para regirlas las siguientes

### I. BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios y personal laboral en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública y artículo 31 del Convenio del Personal Laboral y este Ayuntamiento.

A los efectos de promoción interna del grupo D al C, se requerirá poseer la titulación que se indique en los Anexos respectivos o tener una antigüedad mínima de diez años de servicios efectivos en un cuerpo o escala del grupo D, tal y como se dispone en el R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disposición adicional novena.

Las plazas que se reserven para personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, se indicarán en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento se selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Convenio Colectivo del Personal Laboral y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

El procedimiento de selección será el que se indica en los Anexos respectivos.